

Gobierno del Estado de Querétaro**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-22000-14-0547

GF-148

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,785.0
Muestra Auditada	40,643.4
Representatividad de la Muestra	71.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año de 2012 al estado de Querétaro por 56,785.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 40,643.4 miles de pesos, los cuales representaron el 71.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación de control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Gobierno del estado de Querétaro comunicó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de los informes trimestrales (Formato Único, a Nivel Fondo y avance de Indicadores de Desempeño) sobre la ministración y ejercicio de los recursos del FISE 2012, mismos que puso a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet.
- El Gobierno del estado de Querétaro abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración, control y aplicación de los recursos Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del ejercicio fiscal 2012, los cuales fueron registrados en la contabilidad del Poder Ejecutivo de acuerdo con los Postulados de Contabilidad.
- El Gobierno del estado de Querétaro cuenta con instancias encargadas de resguardar la documentación original comprobatoria de las erogaciones con recursos del fondo, y los comprobantes de las erogaciones realizadas con recursos del fondo cumplen con las disposiciones fiscales aplicables.
- El Gobierno del estado de Querétaro hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido de los recursos del FISE 2012, las obras y acciones por realizar, el monto programado y su ubicación.
- La SPF cuenta con un programa integral de control, administración y seguimiento de obra (PICASO), que le permite llevar el seguimiento de las mismas obras desde que se les asignan los recursos hasta su conclusión.

Debilidades:

- El Gobierno del estado de Querétaro no informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP, sobre el avance físico de las obras y acciones ejecutadas con los recursos de FISE 2012; asimismo, hubo incongruencia entre las cifras correspondientes al importe ejercido, al cierre del ejercicio fiscal 2012 que se reportaron a la SHCP, y a las cifras del monto reportado al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio 2012.
- La documentación comprobatoria de las obras que se ejecutaron con la aportación de recursos federales convenidos y recursos del FISE 2012 no se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" ni cuenta con la identificación de las fuentes de financiamientos con que se ejercieron.
- En las sesiones ordinarias del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro (COPLADEQ) no se indicaron las obras a realizarse con recursos del FISE 2012, tampoco se presentó evidencia de haber promovido la participación de los beneficiarios en la selección de las obras a ejecutarse con los recursos FISE 2012.
- El Gobierno del estado de Querétaro no hizo del conocimiento de la población los resultados alcanzados con los recursos del FISE 2012.
- Ni el Gobierno del estado de Querétaro, ni las entidades municipales ejecutoras proporcionaron evidencia del registro patrimonial de los bienes construidos con recursos del FISE 2012.
- El Gobierno del estado de Querétaro carece de mecanismos de control para comprobar el cumplimiento de los objetivos del FISE 2012.
- En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Querétaro es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a los responsables de la administración y liberación de los recursos del fondo, y quedó pendiente por aportar la misma instrucción aplicada a los ejecutores del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-22000-14-0547-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Querétaro instruya a quien corresponda, a fin de que, en ejercicios posteriores, se fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativo de las operaciones del fondo, con objeto de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno.

Transferencia de recursos

2. La entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta bancarios ni auxiliares contables por los rendimientos financieros generados durante los meses de enero a marzo de 2013.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SPF no reportó en su Cuenta Pública 2012 las obras realizadas con los 40,000.0 miles de pesos que el FISE 2012 aportó al Convenio para la ejecución del PIBAI.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el detalle de la integración de los recursos ejercidos para la ejecución del PIBAI en la Cuenta Pública, y quedó pendiente de instruir las acciones concretas relativas a evitar la recurrencia del aspecto indicado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-22000-14-0547-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Querétaro instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente se implementen las acciones o mecanismos de control necesarios para garantizar el adecuado control de los registros contables y presupuestales del fondo.

4. Las instancias ejecutoras no cancelaron con la leyenda de “Operado” ni identificaron la fuente de financiamiento de la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa que ampara el recurso ejercido del FISE 2012.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y proporcionó evidencia de las acciones, controles y procedimientos aplicados para garantizar la cancelación documental con la leyenda de “Operado FISE”, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión se determinó que hubo falta de control patrimonial en la construcción de los inmuebles denominados Albergue DIF Cadereyta, en el Municipio de Cadereyta; Unidad de Rehabilitación, en el Municipio de Ezequiel Montes; Edificio 1 de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, y del Centro de Salud de San Pedro Mártir, ambos en el Municipio de Santiago de Querétaro.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro financió tres obras, en los municipios de Santiago de Querétaro, Cadereyta y Ezequiel Montes con recursos del FISE 2012 por 12,759.1 miles de pesos, que no cumplen con los objetivos del fondo, ya que no corresponden a infraestructura básica que beneficien directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones relativas a las tres obras financiadas por 12,759.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. El estado de Querétaro destinó recursos del FISE 2012 por 3,971.4 miles de pesos, para el financiamiento de la obra denominada “Proyecto integral (proyecto ejecutivo y construcción) para el Centro de Salud de San Pedro Mártir”, en el municipio de Santiago de Querétaro, el cual no cumple con los objetivos del fondo, ya que no tiene alcance de beneficio regional o intermunicipal.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones relativas a la obra por 3,971.4 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. Del presupuesto original por 56,785.0 miles de pesos, asignados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el FISE 2012, al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 56,759.5 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total transferido, por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; y se ejercieron 56,785.0 miles de pesos a la fecha de revisión (31 de marzo de 2013), cifra que se presentó 100.0% de los recursos asignados.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la implementación de las medidas que permitan ejercer la totalidad de los recursos que le sean ministrados, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Estatal del Gobierno del estado de Querétaro en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

La SPF no informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP, sobre el avance físico de las obras en que los recursos del fondo se utilizaron como contraparte de la aportación estatal al Convenio de coordinación del PIBAI 2012. Además, presenta incongruencia entre las cifras del importe ejercido al cierre del ejercicio fiscal 2012 que se reportaron a la SHCP y las cifras del monto reportado al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, por un importe de 40,000.0 miles de pesos, correspondientes al Convenio de coordinación PIBAI 2012. Asimismo, no proporcionó la evidencia de haber publicado los resultados alcanzados al término del ejercicio 2012 de las obras y acciones realizadas con recursos del FISE 2012.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de las acciones y controles para garantizar el adecuado reporte de la información a la SHCP, y queda pendiente de iniciar la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-B-22000-14-0547-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron de forma pormenorizada a la SHCP el detalle de los montos ejercidos en las obras realizadas por los municipios, con base en el convenio de coordinación del PIBAI 2012; por la falta de congruencia entre las cifras del importe ejercido del FISE al cierre del ejercicio fiscal 2012 que se reportaron a la SHCP y las cifras del monto reportado al cierre de la Cuenta Pública del ejercicio 2012; así como por no haber publicado los resultados alcanzados al término del ejercicio 2012 de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Participación social

10. En las actas de sesiones del COPLADEQ no se señalan las obras a realizarse con recursos del FISE 2012; además, la entidad fiscalizada no aportó evidencia de haber promovido la participación de los beneficiarios en la selección, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo, y no se proporcionó el acta constitutiva del COPLADEQ.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones relativas a la aprobación de las obras del fondo, a la participación de los beneficiarios, así como a la constitución del COPLADEQ, con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales

11. El H. Ayuntamiento de Tolimán, Qro., ejerció recursos del FISE 2012 en concurrencia con recursos del Convenio de coordinación del PIBAI, y se observó que en el acta de fallo de los contratos con núm. PMTDOP/PIBAI 2012/CONTRATO No.03, y PMTDOP/PIBAI 2012/CONTRATO No.01, no se indicó el nombre y cargo de los responsables que evaluaron las propuestas participantes.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

12. El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., ejerció recursos del FISE 2012 en concurrencia con recursos del Convenio de coordinación del PIBAI, y se observó que en el expediente no integran los dictámenes técnicos donde se fundamenten y motiven las causas que sustentan a los convenios núm. OP/PMJS/CDI/0028/2012/001 ADDENDUM y OP/PMJS/CDI/0028/2012/001 BIS, del contrato núm. OP/PMJS/CDI/0028/2012/001.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

13. El H. Ayuntamiento de Tolimán, Qro., ejerció recursos del FISE 2012 en concurrencia con recursos del Convenio de coordinación del PIBAI, y se observó que en el expediente no integran el dictamen técnico donde se fundamenten y motiven las causas que sustentan al convenio núm. PMTDOP/PIBAI 2012/CONTRATO No.01, del Contrato Núm. PMTDOP/PIBAI 2012/CONTRATO No.01.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

14. El H. Ayuntamiento de Tolimán, Qro., ejerció recursos del FISE 2012 para el contrato núm. PMTDOP/PIBAI 2012/CONTRATO No.01 en concurrencia con recursos del convenio de coordinación del PIBAI, y se observó que no se anotó en la bitácora electrónica de la obra, la fecha en que se presentaron las estimaciones.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para el correcto llenado de la bitácora, con lo que se solventa lo observado.

15. Se observó que en la obra denominada “Ampliación de Unidad Básica de Rehabilitación”, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes al amparo del contrato Núm. MEM-DOP-COP-PI-09-2012, se realizaron pagos en exceso de volúmenes de obra, por un importe de 225.0 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones relativas al pago de volúmenes en exceso por 120.0 miles de pesos, y quedaron pendientes de reintegrarse 105.0 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-22000-14-0547-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 105,000.00 pesos (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago en exceso de volúmenes de obra del contrato núm. MEM-DOP-COP-PI-09-2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. El Gobierno del estado de Querétaro no destinó recursos para este concepto.

Impacto ecológico de las obras

17. En tres obras con números de contrato COPLIC-CDI-01-12, COPLIC-CDI-02-12 y COPLIC-CDI-07-12, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., no se presentó evidencia de la autorización en materia de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SDSEQ).

La Contraloría del Municipio de Huimilpan, Qro., inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el Cuaderno de Investigación No. CI-CM-15/2013, con lo que se solventa lo observado.

18. En la obra del contrato núm. MEM-DOP-COP-LP-08-2012, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., no se presentó evidencia de la autorización en materia de impacto ambiental por parte de la SDSEQ.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

19. Se constató que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (SEDIF) ejerció recursos del FISE 2012 por concepto de gastos indirectos por un monto de 29.0 miles de pesos en una obra que no cumple con los objetivos del fondo.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones relativas a la aplicación y destino de los gastos indirectos, con lo que se solventa lo observado.

Impacto de los objetivos del fondo

20. En 2012, el FISE representó el 0.6% de los ingresos propios estatales y de las participaciones fiscales; el 1.4% de la inversión en obra pública estatal.

Se realizaron 34 obras y 1 acción que atendieron parcialmente los servicios básicos de infraestructura, tales como: agua potable, donde se invirtieron 3,907.3 miles de pesos; en drenaje 11,498.9 miles de pesos; en caminos 24,593.8 miles de pesos. Se destinaron además recursos a los rubros de salud por 7,981.8 miles de pesos, a asistencia social por 8,748.8 miles de pesos y al rubro de gastos indirectos 29.0 miles de pesos.

Con los recursos del FISE 2012 que cumplieron con los fines y objetivos del fondo, se beneficiaron a 7,374 habitantes en 12 localidades de 6 municipios.

Con los recursos ejercidos se alcanzaron los objetivos establecidos para el fondo, ya que el 100% se aplicó a obras y acciones de cobertura regional o intermunicipal, en beneficio directo de la población en rezago social. Lo anterior es consecuencia de que las inversiones se planearon adecuadamente con base a estudios e información para la correcta orientación de los recursos.

El fondo no se ejecutó en un marco de participación social, ya que el 76.5% de las obras y acciones fueron solicitadas por la comunidad, el 23.5% de las obras y acciones no se propuso por el COPLADEQ, aunque el 76.5% dispone de un acta entrega-recepción de la comunidad y el 76.5% constituyó un comité pro obra.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a los responsables de la administración y liberación de los recursos del fondo a implementar las medidas para atender las debilidades determinadas, a fin de evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del Fondo

21. Al 31 de diciembre de 2012, se ejerció el 99.9% de los recursos asignados al fondo y al 31 de marzo de 2013 el nivel de gasto era del 100.0 % del total asignado.

En el programa original de inversión aprobado por la entidad fiscalizada, se incluyeron 31 obras, de las cuales, al 31 de diciembre de 2012, 28 fueron reportadas como ejecutadas y se añadieron posteriormente 6 obras conforme se indica en el reporte denominado "Cierre de Ejercicio", que corresponde al FISE 2012.

De las 17 obras que se seleccionaron como muestra de auditoría, se inspeccionaron físicamente 9 obras terminadas, de las cuales, el 77.8% operaba adecuadamente y el 22.2% operaba con deficiencias, con lo que la entidad manifestó debilidades e ineficacia en el proceso de la planeación, programación y control de las inversiones de este fondo.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias al H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al Sistema Estatal del DIF del Estado, para implementar las medidas que permitan hacer más eficiente el ejercicio en la ejecución de obras y acciones, y lo originalmente programado, y quedó pendiente la evidencia de las acciones antes mencionadas con H. Ayuntamiento de Toluca, Qro., con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-22000-14-0547-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Querétaro instruya a quien corresponda para que en lo subsecuente se implementen las acciones o mecanismos necesarios a fin de que se realice la correcta planeación, programación y control, y se dé cumplimiento al programa de inversión y las metas.

Cumplimiento de objetivos

22. El Gobierno del estado de Querétaro no proporcionó evidencia documental las evaluaciones al desempeño sobre el ejercicio de los recursos del FISE 2012, ni que éstas fueron publicadas en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación. Consecuentemente, la entidad fiscalizada no acordó con la SHCP ni con la Secretaría de Desarrollo Social las medidas de mejora continua en apoyo al cumplimiento de los objetivos del fondo.

12-A-22000-14-0547-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Querétaro instruya a quien corresponda para que en lo subsecuente se implementen las acciones o mecanismos necesarios a fin de que, en ejercicios posteriores, se realice la evaluación de los recursos del fondo, y se publiquen los resultados en las páginas de Internet de las instancias de evaluación del estado.

23. De los 56,759.5 miles de pesos del FISE 2012 ejercidos al 31 de diciembre del mismo año, en 34 obras y 1 acción, se constató que se destinaron en beneficio directo de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incluyendo 40,000.0 miles de pesos como contraparte de la aportación estatal al Convenio de coordinación del PIBAI 2012, por lo se concluyó que la entidad alcanzó la totalidad de los objetivos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

ESTADO DE QUERÉTARO

CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador
I.- IMPACTO DEL FISE	
I.I IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.- Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales y de las Participaciones Fiscales (%)	0.6
I.I.2.- Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	1.4
II.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
II.1.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.1.1.- Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
III.1.2.- Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	No
III.1.3.- Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	No
III.1.4.- Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	99.9
II.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.3.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a) Obras terminadas, (%)	100.0
b) Obras en proceso, (%)	0.0
b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	
b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	
c) Obras suspendidas, (%)	0.0
d) Obras canceladas, (%)	0.0
II.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Operan adecuadamente	77.8
b) No operan adecuadamente	22.2
c) No operan	0.0
II.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	76.5
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	100.0
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, Sí o No.	
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Parcialmente
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)?, Sí, No o Parcialmente	
V.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
V.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

El Gobierno del estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias al H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al Sistema Estatal del DIF del Estado de Querétaro, para evitar el subejercicio de recursos y hacer más eficiente el ejercicio en la ejecución de obras y acciones, sin aportar la evidencia de las acciones establecidas con respecto a los H. Ayuntamientos de Tolimán, Huimilpan, Jalpan de Serra y Cadereyta de Montes, Qro., con lo que se solventa parcialmente la observación.

12-A-22000-14-0547-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Querétaro instruya a quien corresponda para que en lo subsecuente se implementen las acciones o mecanismos necesarios a fin de que se garantice que, en el ejercicio de los recursos, se dé puntual cumplimiento a los objetivos del FISE.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 105.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Querétaro cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SPF), de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SEDUOP), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (SEDIF) y los municipios de Tolimán, Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra y Huimilpan.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero y segundo.

2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción IV, párrafos primero y tercero, fracción V; y 10, fracción III, inciso a.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I; y 110, fracciones I a VI.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro: Artículos 7, fracciones II y V, 61, 72 y 74.

Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro: Artículo 65.

Ley de Planeación del Estado de Querétaro: Artículo 61.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios número SC/DERI/088/13 y SC/DERI/121/13 del 13 de junio y 26 de julio de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

GOBIERNO DE SOLUCIONES

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
Dada
17 JUN 2013
12:40 pm
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO CEA

Dirección de Auditoría
Departamento de Evaluación de los Recursos de Inversión
Oficio No. SC/DERI/088/13

original
1/2 copias
1/2 anexos
1/2 carpetas

Santiago de Querétaro, Gro., 13 de junio de 2013

Asunto: Envío de información y documentación relacionada con la auditoría 547 (FISE).

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En relación a la auditoría número 547 denominada "Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal" (FISE), llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la revisión de la cuenta pública 2012 y de conformidad con lo señalado en el acta número 003/CP2012 de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares (preconfronta), de fecha 07 de junio de 2013, respecto a la presentación de argumentos adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados emitidos por esa entidad fiscalizadora; por este conducto remito a usted la información y documentación presentada por los municipios de Jalpan de Serra, Huimilpan, Tolimán y Ezequiel Montes del Estado de Querétaro, así como la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SDUOP), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (SEDIF) y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Lo anterior para los fines conducentes a que haya lugar; sin otro particular recibo, un cordial saludo.

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
13 JUN 17 13:57
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ATENTAMENTE
"Querétaro Gobierno de Soluciones"

Lic. Juan Gorráez Enrile
Secretario de la Contraloría

2 copias
en expediente
que he...

Palacio de la Contraloría

... copias al reverso



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

GOBIERNO DE SOLUCIONES



Dirección de Auditoría
Departamento de Evaluación
de los Recursos de Inversión
Oficio N° SC/DERI/121/13

Santiago de Querétaro, Gro., 26 de julio de 2013.

Asunto: Respuesta a los resultados finales de la Auditoría 547 (FISE)



Lic. David Rogelio Colmenares Páramo
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En relación a la auditoría número 547 denominada "Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal" (FISE), llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la revisión de la cuenta pública 2012 y de conformidad con lo señalado en las cédulas de resultados finales del 15 de julio de 2013, por este medio me permito remitir a usted la información y documentación presentada por cada Dependencia, Entidad y Municipio que participó en la auditoría citada, que justifica y aclara los resultados emitidos por esa entidad fiscalizadora.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración y respeto institucional.

ATENTAMENTE
"Querétaro Gobierno de Soluciones"

Juan A. Gorráez

Lic. Juan Gorráez Enrile
Secretario de la Contraloría



- C.c.p. Lic. José Eduardo Calzada Revillosa.- Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro. Para su conocimiento.
- C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez.- Auditor Superior de la Federación. Para su conocimiento.
- Mtro. y L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales. Para su conocimiento.
- Maria García Pérez.- Presidenta Municipal de Huimilpan Querétaro. Para su conocimiento.
- Lic. María Eugenia Bueno Zúñiga.- Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro. Para su conocimiento.
- Lic. Edgar Montes Benítez.- Presidente Municipal de Toluca Querétaro. Para su conocimiento.
- Lic. Jorge Luis Vega Ocampo.- Presidente Municipal de Ezequiel Montes Querétaro. Para su conocimiento.
- Ing. Rodrigo Mejía Hernández.- Presidente Municipal de Cadereyta de Montes Querétaro. Para su conocimiento.
- T.C. Gilberto García Valdez.- Presidente Municipal de Amateco de Bonfil Querétaro. Para su conocimiento.
- Ing. Alejandro Arteaga Cabrera.- Presidente Municipal de Colón Querétaro. Para su conocimiento.
- Ing. Sergio Amin Chufani Abarca.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para su conocimiento.
- Ing. Germán Giordano Bonilla.- Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para su conocimiento.
- Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra.- Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro. Para su conocimiento.

Excmo. Sr. / Mru. Srta.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Una copia

